

JUEVES 4 DE ABRIL DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXII - N° 68
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 137

Córdoba, 25 de marzo de 2024

VISTO: Los Expedientes Nros.; 9998-002115/22; 9998-002094/22; 9998-000095/22; 0723-166038/23; 0110-001900/23; 0110-001800/22; 0110-001779/22; 0110-001787/22; 9998-001288/22; 9998-003517/23, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los documentos que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que las respectivas situaciones de revista surge en que los agentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso particular;

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Art°1.-ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este ministerio, que se

Resolución N° 147

Córdoba, 25 de marzo de 2024

VISTO: Los Expedientes Nros, 9998-002293/22; 9998-002297/22; 0723-164926/22; 9998-000678/22; 0723-164879/22; 9998-003628/23; 9998-003585/23; 0722-165805/23; 0722-164923/22; 0722-165809/23 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 137.....	Pag. 1
Resolución N° 147.....	Pag. 1
Resolución N° 148.....	Pag. 2
Resolución N° 153.....	Pag. 2
Resolución N° 222 - Letra:D.....	Pag. 3

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 409.....	Pag. 3
------------------------	--------

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Resolución N° 148 - Letra:D.....	Pag. 4
Resolución N° 149 - Letra:D.....	Pag. 4
Resolución N° 150 - Letra:D.....	Pag. 5
Resolución N° 151 - Letra:D.....	Pag. 5
Resolución N° 152 - Letra:D.....	Pag. 6

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Cronograma De Pagos.....	Pag. 6
--------------------------	--------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario N° 1840 - Serie:A.....	Pag. 6
--	--------

nomina en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja útil, a los cargos establecidos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art°2.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Art. 1°.-ACEPTAR en forma definitiva, en toda su situación de revista, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que a continuación se detallan, para acogerse a los beneficios de la Jubilación

Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 148

Córdoba, 25 de marzo de 2024

VISTO: Los Expedientes Nros. 0494-197889/23; 0110-001825/22; 9998-003607/23; 9998-003444/23; 9998-003541/23; 0110-001729/22; 0110-001732/22; 0110-001941/23; 9998-003480/23; 0622-001765/22, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los documentos que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que las respectivas situaciones de revista surge en que los agentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso particular;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Art°1.- ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este ministerio, que se nomina en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja útil, a los cargos establecidos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art°2.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 153

Córdoba, 26 de marzo de 2024

VISTO: Los Expedientes Nros. 0722-164906/2022; 0722-165898/2023; 9998-001363/2022; 9998-003568/2023; 0722-165915/2023; 0722-165897/2023; 0110-001789/2022; 0110-001726/2022; 9998-001673/2022; 0722-165970/2023 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada particular

por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Art. 1°.-ACEPTAR en forma definitiva, en toda su situación de revista, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que a continuación se detallan, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 222 - Letra:D

Córdoba, 26 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente Digital N° 0622-003137/2023 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional propicia la aprobación del Diseño Curricular de la Carrera "Tecnatura Superior en Guía de Turismo" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2024 en los Institutos Superiores Técnicos dependientes de la mencionada Dirección General.

Que obra en autos la identificación de la propuesta, fundamentación, los objetivos, los requisitos de ingreso, perfil profesional, Trayectorias Formativas del Técnico Superior en Guía de Turismo, Perfil Profesional del Docente, Campos de Formación según Resolución del Consejo Federal de Educación N° 229/14 Anexo I, Certificaciones Parciales, Descripción de la Trayectoria Formativa Completa, Distribución de la Carga Horaria por Campo Formativo.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 9870 de Educación Provincial, 24521 de Educación Superior y 26058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos referenciales acordados por las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 229/14 y 295/16.

Que la Secretaría de Educación y la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional han dado el visto bueno y gestionan la aprobación del Diseño Curricular de la Carrera propuesta.

Por ello, los informes producidos, los Dictámenes Nros. 2023/00001462 y 2024/00000136 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales (orden 11);

EL MINISTRO DE EDUCACION**RESUELVE:**

Art 1°.- APROBAR el Diseño Curricular de la Carrera "Tecnatura Superior en Guía de Turismo" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2024, en los Institutos Superiores Técnicos dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, que como Anexo con cuarenta y siete (47) fojas, forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA- MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

MINISTERIO DE SALUD**Resolución N° 409**

Córdoba 27 de marzo de 2024.

VISTO: Las actuaciones S/N mediante las cuales se solicita prorrogar el plazo para la Gestión Digital de Matrícula Profesional Habilitante, en los términos de la Resolución N° 2023/00000-00000215.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde a esta Cartera Ministerial, la regulación, fiscalización y control del ejercicio de profesiones y actividades vinculadas con la salud, conforme lo establecido por la Ley N° 10.956 "Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo" y la Ley N° 6.222 "Ejercicio de Profesiones y Actividades Relacionadas con la Salud", contemplando tanto la Ley provincial 6.222 como las Leyes provinciales N° 10.752 "Registro Público de Profesionales, N° 10.780 "Regulación del Ejercicio de la Enfermería", N° 10.820 "Regulación de la

Actividad del Instrumentador Quirúrgico", N° 10.950 "Regulación de la Actividad Profesional de Psicomotricidad", N° 10911 "Regulación de la Actividad Profesional en Terapia Ocupacional".

Que la Ley 10.618 (modificatoria de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 5.350, T.O Ley N° 6.658) renueva los lineamientos de "Simplificación y Modernización de la Administración", y en ese marco este Ministerio ha dictado la Resolución N° 404/2022 que establece la Modalidad Digital para la Gestión de Matrículas.

Que por Resolución N° 2023/00000-00000215 de fecha 03 de abril de 2023, se concedió el plazo de un año para la gestión digital de la Matrícula

Profesional habilitante a quienes no la hubiesen realizado en ese formato.

Que en virtud de este cambio de modalidad (de analógica a digital), y a los fines de evitar perjuicios a los profesionales matriculados y/o efectores en los que prestan sus servicios, es necesario para fortalecer el proceso de comunicación y acompañamiento hacia la migración del registro a digital, prorrogar desde su vencimiento y por el término de seis (6) meses el plazo dispuesto en la Resolución N° 2023/00000-00000215. Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE SALUD**RESUELVE:**

1°.- PRORRÓGASE a partir del efectivo vencimiento y por el término de SEIS (6) meses, el plazo para la Gestión Digital de Matrícula Profesional Habilitante, en los términos establecidos en la Resolución N° 2023/00000-00000215.

2°- INSTRUYÁSE a las dependencias de esta Cartera Ministerial, a colaborar en la difusión de la presente en cuanto fuere de su competencia.

3°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Resolución Digital N° 2024/00000409

FDO.:RICARDO OSCAR PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA****Resolución N° 148 - Letra:D**

Córdoba 22 de diciembre de 2023

VISTO: El expediente N° 0670-006252/2023, en que se propicia adecuar el Presupuesto General de la Administración Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 600 "TRANSPORTE-ACTIVIDADES COMUNES"; por el importe total de pesos dieciocho millones quinientos noventa y cinco mil (\$ 18.595.000,00) y, en consecuencia, modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo ello a los fines de solventar nómina del Personal no Permanente de la Secretaría de Transporte

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la modificación presupuestaria arriba descripta.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la entonces Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Servicio Jurídico con competencia, al N° 2023/DAL-00000856,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR el cálculo de las asignaciones de Recursos financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 218 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2023/SAF-00000148

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

Resolución N° 149 - Letra:D

Córdoba, 23 de diciembre de 2023

VISTO: El expediente N° 0682-016093/2023, en que propician ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 217 "Actividades Región Sur" por el importe total de pesos cuarenta y siete millones (\$ 47.000.000,00) y, en consecuencia, modificar las asignaciones de recursos financieros, siempre del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo a los efectos de cubrir los gastos de funcionamiento del citado programa.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la modificación presupuestaria arriba descripta.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la entonces Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Servicio Jurídico con competencia al N° 2023/DAL-00000858,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario N° 219 (Compensación Interinstitucional) que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2023/SAF-00000149

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO



Resolución N° 150 - Letra:D

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

VISTO: El expediente N° 0617-170459/2023, en que se propician ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 10 – “Aportes Universidad Provincial De Córdoba”, en las partidas 06020200 “Transferencias a Organismos de la APNF para Gastos de Funcionamiento” y 10020000 “A Organismos Que Integran la APNF” por el importe total de pesos ciento noventa y cinco millones (\$ 195.000.000,00) y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo a los fines de solventar los gastos corrientes y de capital de la Universidad Provincial De Córdoba.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la modificación presupuestaria arriba descripta.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Sub-

secretaría de Presupuesto y Contaduría General y lo dictaminado por el Servicio Jurídico con competencia, al N° 2023/00000865,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 217 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2023/SAF-00000150

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

Resolución N° 151 - Letra:D

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

VISTO: El expediente N° 0025-085784/2023, por el que se propicia rectificar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento los recursos percibidos al 19 de diciembre de 2023, según lo comunicado por la Subsecretaría de Compras y Tesorería General, se verifican variaciones en los ingresos con relación a los previstos en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, resultando entonces necesario y conveniente en este estadio, modificar el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del aludido Presupuesto, y ello de acuerdo con lo postulado por la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la modificación presupuestaria arriba descripta.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General lo dictaminado por el Servicio Jurídico con competencia al N° 2023/00000866,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA RESUELVE:

Artículo 1° INCREMENTAR el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en los Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 141 (Rectificación) y N° 142 (Rectificación) que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2023/SAF-00000151

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO



Resolución N° 152 - Letra:D

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

VISTO: El expediente N° 0880-000182/2023, en que se propician ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que deviene conveniente y necesario en este estado, incrementar el crédito presupuestario del programa 19 "APORTES AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER - S.E.M.;" en la partida 06020200 "Transferencias a Organismos de la APNF para Gastos de Funcionamiento", por el importe de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00), y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo ello a los fines solventar gastos de funcionamiento de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender S.E.M.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la modificación presupuestaria arriba descripta.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General y lo dictaminado por el Servicio Jurídico con competencia, al N° 2023/00000867,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 223 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICÉSE, dese intervención a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2023/SAF-00000152

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
ANEXO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**CRONOGRAMA DE PAGOS**

  
Secretaría de Capital Humano Dirección General de Mejora de Procesos e Información
PAGO DE HABERES CRONOGRAMA MARZO 2024
1er. Turno: Jueves, 04 de abril de 2024 Policía Provincia de Cba. Fuerza Policial Antinarcostráfico Servicio Penitenciario
2do. Turno: Viernes, 05 de abril de 2024 Ministerio de Salud APROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud Min. de Educación: Área Central, Nivel Inicial y Nivel Primario Min. de Educación: Nivel Secundario y Resto de Niveles Personal Docente Univ. Provincial de Córdoba Min. de Educación: DIPE * Escalafón General Tramo Ejecución Contratados Servicio/Nivel Contratados Tribunal de Cuentas Escalafón Salud (no pertenecientes al Min. de Salud) Escalafón Docente (no pertenecientes al Min. Educación) Personal Poder Judicial Personal Poder Legislativo Personal Defensoría del Pueblo Personal Defensoría de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolesc. Escalafón General Tramo Superior Escalafón Vialidad Escalafón Músicos Escalafón Cuerpo Artístico Escalafón Gráficos Escalafón Científico y Tecnológico Escalafón Bancarios Escalafón Aeronáuticos Policía Fiscal Otros Organismos Públicos: Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.
3er. Turno: Lunes, 08 de abril de 2024 Autoridades Superiores y Personal de Gabinete del Poder Ejecutivo Autoridades Poder Legislativo Autoridades Defensoría del Pueblo Autoridades Defensoría de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolesc. Autoridades Tribunal de Cuentas Magistrados y Funcionarios Judiciales Autoridades Universidad Provincial (*) Acreditación de aporte provincial a establecimientos de gestión privada

FDO. DAVID ALFREDO CONSALVI, SECRETARIO GRAL DE LA GOBERNACION -
GUSTAVO PANIGHIEL, SECRETARIO DE CAPITAL HUMANO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**Acuerdo Reglamentario N° 1840 - Serie:A**

En la ciudad de CORDOBA, 27/03/2024, con la presidencia de su titular Dr. Luis Eugenio ANGULO, se reunieron para resolver los señores vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía TARDITTI, María Marta CACERES de BOLLATTI y Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA, con la asistencia del señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. Luis SOSA LANZA CASTELLI y ACORDARON:

VISTO: En razón de lo dispuesto por Ley 10.903 que crea el Juzgado de Control y Faltas de Undécima Nominación de la ciudad capital de Córdoba y el Acuerdo 1271, Serie "A" del 14/12/2023 que toma razón del nombramiento del magistrado designado para dicha función, se torna necesario asignar competencia al referido juzgado y reorganizar la distribución de las causas entre la totalidad de los Juzgados de Control de la primera circunscripción judicial, Sede Capital.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, a los fines de alcanzar una correcta y eficiente prestación del servicio de justicia, resulta necesario que se disponga la adecuación de competencias asignadas a los Juzgados de Control y Faltas de la ciudad Capital.

Para ello, se deben tener en cuenta criterios de orden cuantitativo y cualitativo de ingresos de causas, como así también, las modificaciones introducidas por leyes especiales en relación a la ampliación del número de juzgados y la asignación de competencias materiales específicas.

2. Que en virtud de lo dispuesto por Ley 10.903 se creó el Juzgado de Control y Faltas de Undécima Nominación, de la ciudad de Córdoba y se facultó a éste Tribunal Superior de Justicia para dictar las normas que aseguren el cumplimiento de la presente Ley, así como a adoptar las medidas adecuadas que permitan la eficaz operatividad funcional.

3. Que mediante Acuerdo 1271, Serie "A" del 14/12/2023 este Tribunal Superior de Justicia tomó razón de la designación del magistrado a cargo del Juzgado de Control y Faltas de Undécima Nominación; cuya puesta en marcha está prevista para el 01/04/2024 próximo.

Que, a raíz de ello, resulta necesaria la atribución de la competencia respectiva al mencionado Juzgado de Control y Faltas.

4. Que en la actualidad la asignación de competencia a los Juzgados de Control y Faltas de la primera Circunscripción, de Sede Capital se encuentra reglamentada mediante diversos acuerdos dictados por este Tribunal Superior de Justicia, teniendo en cuenta –entre otros aspectos- criterios cuantitativos y cualitativos de ingreso de causas, siendo el último el Acuerdo Reglamentario 1769, Serie "A" del 29/6/2022, con la modificación del Acuerdo de Sala Penal 1 del 05/2/2024.

En razón de ellos la actual competencia de los Juzgados de Control y Faltas de esta Sede Capital se encuentra integrada de la siguiente manera:

CONTROL	FISCALÍAS
1 Penal Económico 1 y 2 y Subrogante	
2 I 6, II 1, II 7 y II 3 (compartida con JC 4)	
3 III 2, IV 5, III 4 (compartida con JC 8), IV 3 y Cibercrimen -relativas a reportes emitidos por NCMEC (CyberTipline)-	
4 I 4, IV 1, III 6 y II 3 (compartida con JC 2)	
5 I 3, III 1, IV 6	
7 I 1, 27°, IV 4 y Cibercrimen	
8 I 2, II 6, III 5 y III 4 (compartida con JC3)	
9 II 5, III 3 y IV 2	
10 I 5, II 4 y III 7	
Narcotráfico	Narcotráfico 1, 2 y 3
Violencia de Género y Familiar n° 1 – ex Control n° 6-	VG y F n° 1, 3 y 6
Violencia de Género y Familiar n° 2	VG y F n° 2, 4 y 5

5. Que, por ello, resulta necesaria la reasignación de competencias de los Juzgados de Control y Faltas y la asignación de la nueva competencia al Juzgado de Control y Faltas de Undécima Nominación.

A tales fines, desde el próximo 01/04/2024, en búsqueda de lograr una carga de trabajo equilibrada, se dispone que la asignación de causas siga

el siguiente criterio: Que el Juzgado de Control y Faltas de Undécima Nominación intervenga en las causas que tramiten ante la Fiscalía de Instrucción Distrito 3 Turno 4, Distrito 3 Turno 6 y provisoriamente hasta tanto se encuentre en funciones un nuevo Juzgado de Control de Narcotráfico, a la Fiscalía de Narcotráfico del 3° Turno.

6. En tanto que el referido Juzgado de Control de Undécima Nominación es autoridad competente en materia de Faltas, conforme lo dispuesto en el Código de Convivencia Ley 10.326 (BO 28/3/2016), resulta necesario disponer la modalidad de remplazo en dicha temática conforme las pautas dispuestas por el art. 38 bis in fine de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), n° 8435, y el Acuerdo Reglamentario 1785, Serie "A" del 08/9/2022.

A los fines de salvar el vacío legal en relación a tal remplazo y hasta tanto se disponga la reforma legislativa que contemple la modificación del referido artículo 38 bis de la LOPJ, será suplido en lo que refiere a la materia de Faltas, por el Juzgado de Control y Faltas n° 2.

7. Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 del Código Procesal Penal de Córdoba, Ley 8123 y modificatorias, y 12, inciso 32° de la LOPJ y en uso de las atribuciones constitucionales de superintendencia (artículo 166, inciso 2 de la Constitución Provincial), este Tribunal Superior de Justicia,

RESUELVE:

1. MODIFICAR el Acuerdo Reglamentario 1769, Serie "A" del 29/6/2022 y su modificatorio el Acuerdo de Sala Penal 1 del 05/2/2024, sólo en lo atinente a la distribución y asignación en la atención de las Fiscalías de Instrucción por parte de los Juzgados de Control y Faltas de esta ciudad de Córdoba, que a partir del 01/04/2024 se realizará de la siguiente forma:

CONTROL	FISCALÍAS
1 Penal Económico 1 y 2 y Subrogante	
2 I 2, I 6 y II 1	
3 III 2, IV 5, IV 3 y Cibercrimen -relativas a reportes emitidos por NCMEC (CyberTipline)-	
4 I 4, II 3 y IV 1	
5 I 3, III 1 y IV 6	
7 I 1, 27°, IV 4 y Cibercrimen	
8 II 6, II 7 y III 5,	
9 II 5, III 3 y IV 2	
10 I 5, II 4 y III 7	
11 III 4, III 6 y Narcotráfico 3	
Narcotráfico	Narcotráfico 1 y 2
Violencia de Género y Familiar n° 1 – ex Control n° 6-	VG y F n° 1, 3 y 6
Violencia de Género y Familiar n° 2	VG y F n° 2, 4 y 5

2. DISPONER que, desde la fecha de implementación del presente acuerdo, las causas tramitadas por las Fiscalías de Instrucción Distrito III Turno 4, Distrito III Turno 6 y la Fiscalía de Narcotráfico del 3° turno en las que tomó previa intervención el Juzgado de Control que tenía competencia



anteriormente, en lo sucesivo, serán controladas por el Juzgado de Control y Faltas de Undécima Nominación.

3. ESTABLECER que el Juzgado de Control y Faltas de Undécima Nominación sea incorporado a la nómina de atención de turnos dispuesta, luego del Juzgado de Control en Violencia de Género y Familiar n° 2, lo que será comunicado por la Secretaría Penal del Tribunal Superior.

4. MODIFICAR el Acuerdo Reglamentario 1785 Serie "A" del 08/9/2022, y disponer que el Juzgado de Control y Faltas de Undécima Nominación sea suplido en lo que refiere a la materia de Faltas, por el Juzgado de Control y Faltas n° 2.

5. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial.

6. ENCOMENDAR a la Secretaría Penal que efectúe las comunicaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo aquí establecido.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman los señores Vocales, con la asistencia del señor Administrador General, Dr. Luis SOSA LANZA CASTELLI.

FDO: DR. LUIS EUGENIO ANGULO, PRESIDENTE. DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI, DRA. MARÍA MARTA CACERES DE BOLLATI Y DR. SEBASTIÁN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCALES. DR. LUIS MARIA, SOSA LANZA CASTELLI, ADMINISTRADOR GENERAL.

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boesba](https://twitter.com/boesba)

